



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN**  
DE AZNALFARACHE

**MARIA MIRIAM CORNEJO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-**

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CUARTO.- EXPEDIENTE 1557/2021. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y PUBLICADAS EN EL BOP Nº 234 DE 8 DE OCTUBRE DE 2021.**

Se da lectura a la propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y PUBLICADAS EN EL BOP Nº 234 DE 8 DE OCTUBRE DE 2021.**

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 234 de 8 de octubre de 2021, las bases reguladoras para la concesión becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en Centros de Educación Infantil y Primaria fuera de la localidad para el curso académico 2021/2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Juan de Aznalfarache el día 5 de octubre de 2021.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y cumpliendo con lo establecido en las Bases de convocatoria, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana el día 27 de diciembre de 2021, donde se emite informe y Propuesta de Resolución no Vinculante de subvención a aquellas personas solicitantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Por otro lado, según establece la Base 12.3 de la Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente deberá formular propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.

- Solicitudes presentadas: 25 solicitudes



- Solicitudes concedidas: 19 solicitudes

- Solicitudes denegadas: 6 solicitudes

En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las solicitudes de ayudas que a continuación se detallan:

- Solicitudes Concedidas: 19 solicitudes

BECAS CONCEDIDAS:

Nº	SOLICITANTE - BENEFICIARIO	DNI	CENTRO	PROPUESTA RESOLUCIÓN	IMPORTE
1	ALIAS MATEO, VIRGINIA	XXXXX215Z	CEIP EL OLIVO	CONCESIÓN	90,00 €
2	BENITEZ GARCIA, FRANCISCO DAVID	XXXXX419E	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
3	COLMAN SANABRIA, MARIA LILIANA	XXXXX701Z	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	CONCESIÓN	90,00 €
4	COUSTAU DIAZ, LORENA IVONNE	XXXXX240Q	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
5	GONZALEZ HERZUELO, PENELOPE	XXXXX083P	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
6	JARA BARRETO, CAROL PAMELA	XXXXX158Y	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
7	JARA BARRETO, CAROL PAMELA	XXXXX158Y	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
8	LORENZO ARMENTA, MARIA DE LA ALMUDENA	XXXXX761S	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CONCESIÓN	90,00 €
9	MARTIN SERRANO, CARMEN	XXXXX717F	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
10	PENCO MARTIN, GEMA	XXXXX589W	CEIP LEPANTO	CONCESIÓN	90,00 €
11	PEREZ VERGARA, ARACELI	XXXXX004T	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
12	PRIETO PEREZ, ADELA	XXXXX330K	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
13	RODRIGUEZ PEREZ, ISABEL	XXXXX405F	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
14	ROJAS GUZMAN, JUANA	XXXXX054N	CEIP LEPANTO	CONCESIÓN	90,00 €
15	ROMERO BAEZ, LAURA	XXXXX920P	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €



16	SABATE VALERO, ISABEL ROCIO	XXXXX894W	CEIP VARA DEL REY	CONCESIÓN	90,00 €
17	SEGURA TALAVERA, MARIA	XXXXX786P	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
18	VILCHEZ PACHECO,RUBEN	<a href="#">XXXXX344K</a>	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €
19	VILLALOBOS BLANCO, IRENE	XXXXX064X	CEIP GUADALQUIVIR	CONCESIÓN	90,00 €

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de ayudas que a continuación se detallan:

- Solicitudes denegadas: 6 solicitudes

BECAS DENEGADAS:

N º	SOLICITANTE - BENEFICIARIO	DNI	CENTRO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	CADENAS VILLALBA, ELISABET	XXXXX650K	E. I. EL CARMEN	MATRICULA E.I. NO CEIP
2	CARRASCO GARCIA, FRANCISCO JOSE	XXXXX820C	COLEGIO SANTA MARIA DEL VALLE	FUERA DE PLAZO
3	CONTRERAS IÑIGUEZ, ALBERTO FERNANDO	XXXXX339X	CEIP VARA DEL REY	SUPERA RENTA
4	GAMERO RUIZ, ALICIA	XXXXX627V	CEIP LEPANTO	FALTA DOCUMENTACIÓN
5	PEREZ VARGAS, JORGE EDUARDO	XXXXX353Y	E. I. EL CARMEN	MATRICULA E.I. NO CEIP
6	VARGAS CONTRERAS, ESPERANZA MACARENA	XXXXX885D	AL ANDALUS 2000	NO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas procederán de la Partida **3261/481.02**

La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es), en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la Resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece



redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.-

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-





Cód. Validación: 5536KWF3M9EY6FL9YZ934G9A | Verificación: <https://sanjuandedeaznifarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5